



Lección inaugural del curso académico 2019- 2020

“EL DEBER DE VIVIR EN PAZ” Impartida por Guillem Enrech.

La Seu d'Urgell, 28 de octubre de 2019

“La aspiración humana por una convivencia armónica y solidaria en base al derecho de vivir en paz, nos ha llevado a reflexionar sobre el hecho de que la “convivencia armónica u solidaria”, no nos viene dada, hay que construirla. Por ello, hablaremos del DEBER DE VIVIR EN PAZ como obligación que nos impele a actuar, a comprometernos personalmente como partes integrantes de la comunidad.

Presentamos, como pilares básicos de este compromiso, la educación y la justicia:

- educación en valores éticos*
- justicia como equidad”*

INTRODUCCIÓN

Saludos

Referencia “en camisa de once varas” (doble aplicación por:)

Importancia del acto, responsabilidad grande

Tamaño de la “percha” yo mismo

Referencia a “... escribano haremos..., lo que sepamos”

Alusión a la “gestación”

Dudas al principio

Torbellino de ideas “brainstorming”

Decisión por vinculación de educación y justicia como pilares básicos del

DEBER DE VIVIR EN PAZ

También podríamos hablar de DERECHO A VIVIR EN PAZ, pero he optado por titular estas reflexiones como DEBER... es más vinculante a nivel personal, ... implica actuar, comprometerse....

I) Referencias de actualidad en torno a la convivencia

➤ El filósofo alemán **P. SLOTERDIJK** afirmaba en reciente entrevista “... **Que, si nos la describieran antes, no elegiríamos vivir en esta sociedad...**” En la cual se evidencian rasgos de **cinismo, indiferencia**; la gente siente que la mayor parte de los acontecimientos que ocurren no depende de su propio comportamiento. Si te sientes indiferente hacia las cosas que suceden, con probabilidad, consentirás en una actitud más o menos cínica o **AMORAL**

➤ Nuestra sociedad libera cantidades de efectos “sucios” **CODICIA, RESENTIMIENTO, COMPETICIÓN, ENVIDIA, VIOLENCIA** y sobre todo **DESIGUALDAD**.

En una palabra, *cada uno va a lo suyo*.

➤ **PESSOA:** “Tengo más almas que una; hay más yos que yo mismo” Entre nosotros el individuo es sagrado; los individuos nos afirmamos..., pero no parecemos estar muy satisfechos con lo que somos. Vivimos obsesionados por nuevas experiencias.

➤ **La paradoja robótica**

❖ Intentamos crear robots más parecidos a los humanos (inteligencia artificial); robots capaces de aprender y emocionarse... Pero en realidad somos los de nuestra especie quienes parecemos más robotizados y nos comportamos (la frase es fuerte) como un *nuevo rebaño digital* de consumidores, operadores y VOTANTES. Peligra el individuo consciente y formado mientras “traga” papilla del libro digital.

❖ Hoy estamos faltos de líderes; la movilización popular a través de las redes sociales trae una nueva democracia de portavoces de necesidades y ansias populares. Se sustituye la jerarquía por la transversalidad. (Alusión a Lincoln, Juana de Arco, Guifré el Pilós, El Cid...)

❖ Adaptación al nuevo entorno de ciudadanos entre robots en todos los ámbitos. La persona, en este medio organizado alrededor de la tecnología, es un usuario convertido en receptor y emisor de cualquier tipo de mensaje con capacidad de interactuar con audiencias lejanas y dispersas.

❖ Cobran cada vez mayor importancia los conceptos piagetianos de adaptación, asimilación y acomodación.

II) Educar es formar el carácter: VALORES ÉTICOS

Ante estos brotes negativos, deterioradores de una convivencia democrática y solidaria, que se apuntan en la sociedad, cabe postular la importancia de la acción educativa, para hacer de la misma algo más que la instrucción en conocimientos técnicos orientados a la productividad; la formación de las personas debe incorporar explícitamente los valores éticos

que juzgamos básicos y fundamentales. Formamos un ciudadano competente para producir una mercancía, pero incapaz de plantearse cuál es su finalidad.

Es lícito y posible partir de una ética universal y laica, aceptable por todos, fruto de varios siglos de tradición y pensamiento, de la mezcla de culturas, ideologías y religiones como presupuesto de una sociedad democrática.

La educación así entendida exige la cooperación de todos los agentes: escuela, familia, instituciones, medios de comunicación...

Hablamos de pluralidad de valores: estéticos, políticos, sociales, económicos, profesionales... Pero no todos son éticos; éstos son los fundamentales en la formación del carácter, son los valores humanos

El origen de la DESIGUALDAD

Las sociedades prósperas y opulentas aceptan como criterio de valor personal el que se verifica en sus resultados materiales y económicos. La prosperidad económica no es más que un paso, necesario pero insuficiente para conseguir la plenitud humana. El bienestar material y el confort no generan una espontánea SOLIDARIDAD. En este sentido, creo, estamos ante el germen de DESIGUALDAD.

Exigencia de la ética

La ética exige, ante todo, AUTODOMINIO. El autodomínio es costoso y pide sacrificio, fortaleza de ánimo, templanza. Valoramos el autodomínio de un profesional que destaca, de la top-model, de un atleta..., y a menudo los presentamos como ejemplos de “éxito personal”.

En realidad, carecemos de modelos de buena persona; se es bueno de muchas maneras. No tenemos un modelo de “persona ideal”. Sí contamos con un conjunto de valores universalmente consensuados, que sirven de marco y criterio para controlar hasta donde llegan nuestras exigencias éticas individual y colectivamente.

Valores consensuados: los DERECHOS FUNDAMENTALES

Producto de la civilización, de más de veinticinco siglos de pensamiento: la democracia griega, el origen de la filosofía, la tradición judeo-cristiana, el derecho romano, la Ilustración, el pensamiento crítico de Marx y Nietzsche... Todo ello ha dejado un poso de valores, principios, ideales que se resumen en los llamados DERECHOS FUNDAMENTALES, los derechos inherentes a toda persona por razón de su dignidad: los derechos humanos

No hay que buscar una fundamentación epistemológica o religiosa de todos los principios; simplemente afirmamos con BOBBIO que la fundamentación de los Derechos humanos es la Declaración universal de los derechos de 1948.

Derechos Humanos: ¿Concretos/abstractos?

Los valores que inspiran los derechos humanos son valores abstractos y formales. Por eso, los aceptamos como universales: la igualdad, la vida, la paz..., son pautas/criterios que sólo podemos concretar o dotar de un contenido muy insuficiente.

¿Cómo deben **defenderse** en las distintas situaciones conflictivas?... Los derechos humanos deben ser la fuente de donde mana el derecho positivo, pero nunca llegarán a agotarse en su sentido y riqueza en las fórmulas de una legislación positiva. Será la ética quien oriente la interpretación del ordenamiento jurídico en su aplicación. Veamos algunos supuestos de actualidad

- Discriminación de extranjeros versus derecho a la igualdad
- Libertad individual (situación de partida en la escuela) frente igualdad de oportunidades
- Cuotas de participación frente a capacidad/mérito
- Sociedad competitiva versus solidaridad
- TV embrutecedora ante libertad de expresión

Responder a estas u otras alternativas que pueden presentarse y llevarnos actitudes pesimistas, escépticas. Creer en los valores nos afirma en que los logros sociales, en especial de largo alcance, proceden de la labor voluntaria y coherente de una serie de individuos que comulgan y comparten unos objetivos comunes.

Cooperación.

Para ROUSSEAU una sociedad democrática y racional necesita algo que ligue a los individuos en fines y objetivos. El planteamiento desde la perspectiva de la ética es el sentido de UNIVERSALIDAD; se trata de intereses comunes a todos los ciudadanos y que comprometa a toda la humanidad.

Dificultad en el consenso.

Que tengamos unos valores éticos universales como decíamos más arriba, no significa que no queden zonas dudosas y oscuras donde el consenso es complicado. Citaremos dos situaciones sin ánimo de sentar doctrina

Consensuar la despenalización del aborto, eutanasia

- Unos, negación del derecho a la vida del feto (*nasciturus*)
- Otros, negación del derecho a libertad de la mujer decidir sobre su propio cuerpo

Igualdad entre todos

- Proteger a los más desfavorecidos (medidas del Estado del Bienestar)
- Limitar la libertad de los que viven mejor, sometiéndoles a obligaciones fiscales para redistribuir los bienes básicos (salud, educación...).

Esas zonas oscuras de los derechos fundamentales y de la interpretación de los mismos, son las que deben ser consensuadas por la vía del diálogo o la democracia. Se impone la comunicación entre los grupos sociales... Una comunicación de lo más simétrica posible, que lleve a la aceptación de las normas como normas justas sin imposición de criterios arbitrarios o espurios.

III) Implicación: idea de JUSTICIA

Tras una visión de la formación individual impregnada de los valores éticos reflejados en los derechos fundamentales de la persona, nos proponemos el objetivo de un mundo más justo (DEBER DE VIVIR EN PAZ), en el que a nadie se le niegue ese bien básico.

La concepción de justicia más conocida y brillante de nuestra época es la propuesta por el filósofo estadounidense JOHN RAWLS en sus obras “*Teoría de la justicia*” y “*La justicia como equidad*”. Muchos de sus postulados sientan las bases del Estado del Bienestar en las democracias occidentales a partir de la segunda mitad del s. XX (Rawls + 2002)

Presupuestos básicos de la teoría de la justicia de J.Rawls

1) Oposición/crítica al utilitarismo

Según RAWLS, el utilitarismo un acto es correcto cuando maximiza el bienestar social; es una teoría consecuencialista; no toma en consideración a las personas individualmente. Se fija tan sólo en la utilidad de conjunto indiferente al reparto de la satisfacción individual. Según RAWLS, el utilitarismo considera la sociedad como un cuerpo donde resulta posible sacrificar a una parte en beneficio de las otras (de ahí su propuesta del MAXIMIN que veremos)

2) Postura: revitalización de la teoría del contrato social

Concepción clásica: en una situación llamada “estado de naturaleza”, las personas que no tienen derechos ni obligaciones políticas llegan a un acuerdo para establecer un sistema social y político en el que se reconozcan derechos y obligaciones, incluidas las obligaciones de cumplir el acuerdo alcanzado (los planteamientos de Locke, Rousseau, Kant...). La persona es la fuente de sus propios derechos y deberes políticos y encarnan una fuerte visión liberal.

Los acuerdos a los que podrían llegar los individuos libres e iguales en un hipotético estado de naturaleza son los que deben ser adoptados como normas básicas de la vida social.

Para RAWLS los principios de justicia son el resultado de un acuerdo inicial. Reemplaza CONTRATO por ACUERDO.

3) Aspectos novedosos

Básicamente comparte los planteamientos de la teoría clásica del contrato social en su versión hipotética o ahistórica, pero presenta aspectos novedosos como:

Situación original, velo de la ignorancia, equilibrio reflexivo, regla del maximin.

Lo que es o no es justo depende de los acuerdos y que la organización social del colectivo sea equitativa, sin que nadie haga prevalecer sus intereses sobre los demás:

LA JUSTICIA COMO EQUIDAD

a) Posición originaria

Es análogo al estado de naturaleza. Se determinan representantes de los ciudadanos que son puestos bajo el velo de la ignorancia por lo que carecen de información acerca de las características morales irrelevantes de los ciudadanos por ellos representados (sexo, etnia, religión...)

En el contrato social de Locke, los individuos acuerdan establecer normas de organización y protección de los ciudadanos. En la posición originaria, los partidos representados seleccionan principios de justicia, (no crean normas concretas), que habrán de gobernar la elaboración de derecho positivo. Esos principios son:

El principio de libertad y

El principio de diferencia

b) El velo de la ignorancia

Los representantes no disponen de pleno conocimiento de sus intereses; están bajo el velo de la ignorancia. Los principios que surjan de esta situación no están diseñados para la ventaja o desventaja de los individuos; nadie puede imponer sus intereses, por lo que se pueden alcanzar unos principios justos. Los principios que no surjan del velo de la ignorancia no serán aceptables.

Las personas que se encuentran cubiertas por el velo de la ignorancia saben que tienen intereses y fines, pero ignoran cuales son. Así que al escoger principios eligen aquellos que

protegen todo tipo de intereses. Se trata de asegurar que las contingencias naturales o sociales no den a nadie ventajas o desventajas.

c) El equilibrio reflexivo

Es el proceso de reflexión para seleccionar los principios.

Implica seleccionar nuestras más fuertes y seguras convicciones morales como punto de partida provisional y luego trabajar retrospectivamente sobre los principios que justificarían tales intuiciones. Este proceso, junto con el conocimiento de las circunstancias sociales, nos lleva a juicios elaborados por un razonamiento realizado sobre la base de ir hacia adelante y hacia atrás, en el que los criterios son desarrollados y revisados.

d) La regla del “maximin”

Sirve para determinar cuál es la situación más justa a la hora de tomar decisiones, incluso en la posición original.

Consiste en la maximización del mínimo. Es decir, debe tomarse aquella decisión que produce el mayor beneficio frente al peor resultado.

Así la distribución de bienes entre distintas personas es justa si no existe otra distribución de esos bienes que mejore las circunstancias de al menos un individuo sin que otro resulte perjudicado.

Estamos planteando una respuesta a la igualdad de oportunidades.

4) La justicia como equidad

Para RAWLS “...*Todos los valores sociales – libertad y oportunidad, ingresos y riqueza, y los valores de respeto a sí mismo – deben distribuirse igualmente a menos que una distribución desigual de cualquiera de todos estos bienes sea ventajosa para todos...*”.

En base a los dos principios (que hemos mencionado más arriba):

- El principio de libertad
- El principio de diferencia

Los principios de la justicia

En el planteamiento de RAWLS, es perfectamente posible la existencia perdurable durante un tiempo prolongado de una sociedad justa y estable de ciudadanos libres e iguales, aunque

esté dividida por doctrinas razonables, religiosas, filosóficas y morales, debido a que existe un procedimiento contractualista según el cual conviven una serie de individuos bajo el velo de la ignorancia y lo único que conservan es la capacidad de razonar y las nociones económicas (bienes escasos) y sociales (clases sociales) más elementales.

a) El principio de libertad

“Cada persona debe tener un derecho igual al sistema total más extenso posible de libertades básicas iguales compatible con un sistema similar de libertades para todos”.

Las libertades básicas a que se refiere son: las libertades fundamentales (pensamiento, conciencia, expresión y reunión), de movimiento y libre elección de ocupación entre diversas, libertad de autorrespeto frente a la opresión (integridad personal), poderes y prerrogativas asociados a cargos y posiciones de responsabilidad, libertad de ingresos y riquezas (derecho a la propiedad).

Que nadie salga perjudicado por una decisión unilateral (maximin). Una sociedad pluralista que asegura igual número de libertades para todos. Recuerda el imperativo kantiano: *“obra de tal manera que tu libertad coexista con la libertad de los demás”.*

b) El principio de diferencia

Afecta a la distribución de bienes económicos y sociales, de tal forma que las desigualdades han de estar estructuradas de manera que aseguren:

- Un mayor beneficio para los menos aventajados
- Que los cargos y posiciones de privilegio estén abiertos a todos en justa igualdad de oportunidades

Según RAWLS hay que atribuir la prioridad al primero (principio de libertad) sobre el segundo (principio de diferencia)

El principio de libertad tiene dos pretensiones: 1) igualdad de libertad para todos y 2) maximización de las libertades básicas que hemos enumerado anteriormente.

El segundo principio concede prioridad a la justa igualdad de oportunidades frente al principio propiamente de la diferencia, debe aumentarse las oportunidades para aquellos que tengan menos. Es un planteamiento de discriminación positiva.

Actitud asertiva

Vivimos en una dictadura de lo políticamente correcto y con la “*ofendiditis*” a flor de piel. Somos muy emocionales y, claro, hay ideas que no se pueden expresar por si alguien se siente ofendido. No importa si son falsas o si hay argumentos que las justifiquen; “el undécimo, no estorbar.

Pero como apunta F. Quevedo en su “epístola censorial”

¿Siempre se ha de sentir lo que se dice?

¿Nunca se ha de decir lo que se siente?

En este sentido, no me resisto a traer aquí algo que tiene ver con el propósito de nuestra lección inaugural EL DEBER DE VIVIR EN PAZ.

Desobediencia civil/incivil, entendida como correcta/incorrecta. No pretendemos tomar posición.

La manera de entender civilidad o incivilidad de la desobediencia entronca con GANDHI y MARTIN LUTHER KING. El filósofo de referencia en estas reflexiones J. RAWLS en “Teoría de la justicia” señala que los actos de una desobediencia civil éticamente fundada deben plantearse como

- ***transgresión de normas jurídicas concretas***
- que ***no ponen en cuestión el ordenamiento jurídico constitucional*** en su conjunto, que tienen un carácter simbólico orientado a la
- ***consecución de unos objetivos inequívocamente anunciados***,
- ***aceptando las consecuencias legales de saltarse las normas***.

Como en la Corcira descrita por Tucídides, las palabras para evaluar los actos han perdido su sentido habitual.

Ya solamente me resta terminar con las palabras de Juan Ruiz, en el “Libro del Buen Amor”:

“Cualquier home que lo oiga, si bien trovar supiere

Puede más añadir e enmendar si quisiere.

Ande de mano en mano: cualquiera que lo pidiere;

Como pella las dueñas, tómelo quien pudiere”

G. Enrech

La Seu d’Urgell, octubre de 2019